



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día doce de mayo del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial por parte del ciudadano petición admitida bajo la referencia ciento quince-  
dos mil diecisiete, concerniente a la tarifario y recorrido de las rutas 79, 116 y 125 de rutas exclusivas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta al requerimiento en referencia, se ha recibido el oficio de fecha quince de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición tarifario y los recorridos para las rutas 79, 116 y 125 exclusivas.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese oficio de fecha quince de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información aclarando además que el recorrido de cada unidad del transporte colectivo tiene un costo determinado por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Tarifarios	6	\$ 10.00	\$ 60.00
Solicitud de Recorrido	6	\$ 10.00	\$ 60.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 120.00</b>

c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
 Oficial de Información Institucional,  
 Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.  
 Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.